



ACTA DE AUDIENCIA No.0373-2021

CLASE DE AUDIENCIA: INMEDIATA, CONCENTRADA

TURNO U.R.I. KENNEDY

DELITO(S): TRÁFICO, FABRICACIÓN, PORTE DE ARMAS DE FUEGO EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON LESIONES
PERSONALES DOLOSAS. ART. 365, 111 Y 112 C.P.

<https://etbcsi->

[my.sharepoint.com/:v:/r/personal/j18pmgbt_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/Grabaciones/11001600001920210589100-20211002_101309-Grabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n.mp4?csf=1&web=1&e=GghzPw](https://etbcsi-my.sharepoint.com/:v:/r/personal/j18pmgbt_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/Grabaciones/11001600001920210589100-20211002_101309-Grabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n.mp4?csf=1&web=1&e=GghzPw)

DÍA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I.	HORA INICIAL	HORA FINAL	SALA
2	10	2021	BOGOTÁ D.C.	110016000019202105891-00	404586	10:15 A.M.	12:15 P.M.	VIRTUAL APP TEAMS

JUEZ	Dra. LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO JUEZ 18 PENAL MUNICIPAL CONTROL DE GARANTÍAS
FISCAL	Dr. MILCIADES GUERRA MORENO FISCAL 274 SECCIONAL U.R.I. KENNEDY C.C.No.79.406.447 Y CARNÉ DE LA F.G.N. QUE LE ACREDITA REMITIDOS POR CORREO ELECTRÓNICO CARRERA 69 No.36-70 SUR 5º. PISO URI KENEDY CORREO milciadesguerramoreno@hotmail.com
MINISTERIO PÚBLICO	Dr. JOSÉ GILBERTO CONTRERAS AHUMANA DELEGADO PERSONERÍA ANTE URI KENNDY CORREO jgcontreras@personeriabogota.gov.co
DEFENSOR PÚBLICO	Dr. JUAN CARLOS VERA VARGAS C.C.No.80150503 Y T.P No.155730 C.S.J. (vigente) UNIDAD 11 EN TURNO DEFENSORÍA PÚBLICA CALLE 12 SUR No.5-32 OFICINA 1401 CORREO juavera@defensoria.edu.co
INVESTIGADO	MIGUEL ANGEL SANTACRUZ C.C.No.1.007.658.309 DE FLANDES TOLIMA CARRERA 8 No.16-81, SALA RETENIDOS URI KENNEDY CUSTODIO jonatan.vargas@correo.policia.gov.co

Quienes aportaron correo electrónico aceptaron ser notificados por ese medio.

PETICIÓN:	CARÁCTER:
<ul style="list-style-type: none"> LEGALIZACIÓN PROCEDIMIENTO DE CAPTURA FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO 	CONCENTRADA
<p>1.- LEGALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA</p> <p>Una vez corroborada la asistencia e identificación de las partes presentes por medios virtuales, se instala la diligencia y se deja constancia que la misma se realiza conforme lo dispuesto en los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura frente a la situación mundial por COVID 19. Se reconoce al Señor Defensor abogado JUAN CARLOS VERA VARGAS como Defensor Técnico del investigado, de acuerdo con la designación realizada por la Defensoría Pública. Se da paso a la intervención de la FISCALÍA DELEGADA. – Conforme con lo dispuesto en los artículos 301 NUMERALES 1, 2 Y 3, 302 Y 303 del C.P.P., solicita a la Judicatura impartir legalidad al procedimiento de captura en flagrancia del indiciado MIGUEL ANGEL SANTACRUZ IDENTIFICADO CON C.C.No.1.007.658.309 DE FLANDES TOLIMA, capturada el 1º. de octubre cursante en la calle 38 con carrera 86 sur de esta ciudad, le ponen de presente derechos. Dándose cumplimiento a los artículos 301, 302 y 303 del C.P.P., explicando cada una de las diligencias adelantadas y dejando sus argumentos en el registro. Corre traslado de todos los elementos al correo electrónico del Juzgado.- MINISTERIO PÚBLICO Y DEFENSA.- Sin oposición a la solicitud.</p> <p>DECISIONES DEL JUZGADO. Agotada la presentación hecha por la delegada de la Fiscalía General de la Nación y demás partes presentes, y verificado el cumplimiento de los requisitos de los artículos 301, 302, 303 del C.P.P., deja sus consideraciones en el registro y se pronuncia:</p> <p>DECLARANDO CONFORME A DERECHO EL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA registrado el día 1º. de octubre de 2021, que recayó en cabeza del señor MIGUEL ANGEL SANTACRUZ IDENTIFICADO CON C.C.No.1.007.658.309 DE FLANDES TOLIMA.</p>	
<p>LA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS. NO SE INTERPONEN RECURSOS. QUEDA EN FIRME.</p>	



2.- FORMULACIÓN DE IMPUTACION DE CARGOS,

EL FISCAL DELEGADO procede a formular imputación al indiciado **MIGUEL ANGEL SANTACRUZ IDENTIFICADO CON C.C.No.1.007.658.309 DE FLANDES TOLIMA**, debidamente identificado e individualizado como un hombre nacido el 1º. De abril de 2000 en Girardot Cundinamarca, 21 años, soltero. Hijo de Luz Amparo, 1.75 mts. De estatura, tez trigueña, contextura delgada, conforme los artículos 286, 287 y 288 del C.P.P., por los delitos de **TRÁFICO, FABRICACIÓN, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO PARTES O MUNICIONES, VERBO RECTOR PORTAR, EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON EL DE HOMICIDIO AGRAVADO EN MODALIDAD DE TENTATIVA, EN CONCURSO HOMOGÉNEO**, conforme los establecen los **ARTÍCULOS 365, 103, 104 NUMERAL 4º. Y 7º., 27 Y 31 del C.P., en calidad de AUTOR PRESUNTAMENTE RESPONSABLE**, que explica al imputado. Le advierte la posibilidad de allanarse a los cargos formulados. **MINISTERIO PÚBLICO Y DEFENSOR.** - Sin observaciones.

DECISIÓN DESPACHO. - Una vez escuchada la intervención de la Fiscalía General de la Nación, la señora Juez declara que ha sido imputado formalmente formulados los cargos por parte de la Fiscalía al señor **MIGUEL ANGEL SANTACRUZ IDENTIFICADO CON C.C.No.1.007.658.309 DE FLANDES TOLIMA COMO PRESUNTO AUTOR EN LOS DELITOS DE HOMICIDIO CON CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN PUNITIVA, MODALIDAD DE TENTATIVA, EN CONCURSO HOMOGÉNEO, EN CONCURSO HETEROGÉNEO Y SIMULTÁNEO CON EL DE TRÁFICO, FABRICACIÓN, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO PARTES O MUNICIONES, VERBO RECTOR PORTAR**, conforme los establecen los **ARTÍCULOS 103, 104 NUM. 4 Y 7, 27, 31, 365 DEL C.P.,** que explica al imputado; le pone de presente sus derechos contenidos en el artículo 8º del C.P.P., recuerda la posibilidad de aceptar cargos y los efectos y consecuencias jurídicas que ello conlleva. Se le interroga frente a la aceptación de cargos, de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 288 del C.P.P. **EXPRESA EL IMPUTADO, DE VIVA VOZ, EN FORMA LIBRE, CONSCIENTE Y VOLUNTARIA QUE NO ACEPTA LOS CARGOS**, manifestación que es corroborada por el juzgado, advirtiéndole su vinculación al proceso

SE COMUNICA EN ESTRADOS.

3.- IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO.

LA FISCAL DELEGADA, solicita imponer al señor **MIGUEL ANGEL SANTACRUZ IDENTIFICADO CON C.C.No.1.007.658.309 DE FLANDES TOLIMA**, la medida de aseguramiento privativa de la libertad en establecimiento de reclusión, contemplada en el Art. 307 LITERAL A, NUMERAL 1 DEL C.P.P., argumentos registrados en audio. Corre traslado de elementos a las partes y al Despacho. **MINISTERIO PÚBLICO.**- Sin oposición a la solicitud Fiscal, dejando sus argumentos en audio. **DEFENSOR.** - No se opone a la solicitud Fiscal, exponiendo sus argumentos para el registro.

DECISIÓN DEL DESPACHO. - En atención a la solicitud elevada por la Fiscalía, luego de verificar el cumplimiento de las normas constitucionales y legales, artículos 250 Constitucional, 295, 296, 306, 307, 308 Inciso 1º., Numeral 2º, 310 Num. 2 y 5, del C.P.P., así como la argumentación expresada por las partes presentes en esta audiencia, se separa de las circunstancias de agravación numerales 4 y 7 del Art. 104 del C.P., indicadas por la Fiscalía, **dejando sus consideraciones en el audio. SE PRONUNCIA EL DESPACHO :**

ORDENANDO LA IMPOSICIÓN DE UNA MEDIDA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, PARA EL SEÑOR MIGUEL ANGEL SANTACRUZ IDENTIFICADO CON C.C.No.1.007.658.309 DE FLANDES TOLIMA, LA CONTEMPLADA EN EL ART. 307 LITERAL A NUMERAL 1º. del C.P.P., para lo cual se librará la correspondiente boleta de detención, ordenando que sea remitido al establecimiento de reclusión que disponga el INPEC, quedando el detenido a disposición del Centro de Servicios Judiciales, de estas diligencias y del INPEC.

Se deja constancia que se han respetado los derechos al procesado y a las partes.

Sustento fáctico y jurídico completo en audios.

LA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS. NO SE INTERPONEN RECURSOS. QUEDA EN FIRME.

LILIANA BERNAL MORENO
JUEZ 18 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

NOTA. La presente acta se elabora conforme a lo dispuesto en el artículo 146-2 del C. P. P., en aplicación al principio de oralidad (Art. 9 C. P. P.), así como la PROHIBICIÓN DE TRANSCRIPCIONES del Art. 163 C.P.P.. Para efectos de consulta sobre detalles, revisión o recursos necesariamente debe hacerse previa remisión a la grabación realizada.